



Informe Financiero

Proyecto de ley de Modernización de la Dirección del Trabajo y fortalecimiento de su planta

Mensaje N° 140-367

I. Antecedentes

El presente proyecto de ley modifica diversos cuerpos legales para modernizar la gestión de la Dirección del Trabajo, entre otras materias. En particular, los principales elementos abordados por las modificaciones son:

- a) Se establece que la designación del Director del Trabajo es efectuada por el Presidente de la República con acuerdo del Senado.
- b) Se crea el Consejo Consultivo de la Dirección del Trabajo, el cual asesorará al Director en la elaboración de dictámenes, circulares u otros pronunciamientos.
- c) Se permiten las comunicaciones y notificaciones entre el servicio y sus usuarios a través de correo electrónico, y se impulsa el registro virtual de los nuevos contratos.
- d) Se incorpora la facultad del Director del Trabajo para convocar a mediadores externos que colaboren en el proceso de resolución de controversias.
- e) Se fortalecen las garantías procesales para las partes durante el ejercicio de las facultades fiscalizadoras del servicio.
- f) Se fortalece el rol del servicio en actuar como ministro de fe en materias sindicales.
- g) Se establece que el fuero de constitución se iniciará desde la solicitud reservada del ministro de fe ante la Inspección del Trabajo.
- h) Se clarifica la definición de servicios mínimos, y se regula su calificación en distintos contextos. Entre ellas, se crean paneles técnicos de expertos, bajo la supervigilancia del Director del Trabajo y con remuneración de cargo del empleador, para la calificación de servicios mínimos en caso de no haber acuerdo entre las partes y tratándose de una empresa que tenga 200 o más trabajadores.

- i) Se establece un sistema de concursos internos para el ingreso de la dotación a contrata a la planta de Dirección del Trabajo, así como para el cambio de grados y estamentos del personal de planta.
- j) Se le otorga la facultad al Director del Trabajo para establecer un sistema de turnos entre el personal.
- k) Se establece una asignación de responsabilidad para la planta del Servicio.
- l) Se establece una asignación Especial de Calidad de Servicio para el personal de planta y a contrata de la Dirección del Trabajo.
- m) Se crea la Unidad de Atención a la Micro, Pequeña, y Mediana empresa al interior del Departamento de Relaciones Laborales de la Dirección del Trabajo.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

El efecto fiscal del proyecto de ley está dado por las siguientes modificaciones:

- a) Las diversas modificaciones que introducen un componente tecnológico a los procesos de la Dirección, tales como la comunicación electrónica entre el servicio y el usuario y el registro virtual de nuevos contratos, requieren de la contratación de 22 nuevos funcionarios, con un costo estimado en régimen de \$380.960 miles, de acuerdo al detalle presentado en la tabla 1.

**Tabla 1: Funcionamiento DT
(miles de pesos de 2019)**

	Año 1	Año 2 (régimen)
Gasto en personal	380.960	380.960
Adquisición de activos no financieros	15.221	0
Total	396.180	380.960

- b) La creación de la Unidad de Atención a la Micro, Pequeña, y Mediana empresa en la Dirección del Trabajo requerirá la contratación de 6 funcionarios, con un costo anual en régimen de **\$113.537 miles**. El detalle de este mayor gasto se presenta en la tabla 2.

**Tabla 2: Unidad MiPYME DT
(miles de pesos de 2019)**

	Año 1	Año 2 (régimen)
Gasto en personal	113.537	113.537
Adquisición de activos no financieros	26.600	0
Total	140.137	113.537

- c) Los miembros del Consejo Consultivo de la Dirección del Trabajo percibirán una dieta de cargo fiscal de 5 UTM por sesión. De esta manera, el costo anual estimado para el funcionamiento de este Consejo corresponde a **\$44.770 miles** (tabla 3).

**Tabla 3: Consejo Consultivo DT
(miles de pesos de 2019)**

	Año 1 (régimen)
Gasto en personal	44.770
Expertos	23.396
Secretario	21.374

- d) Adicionalmente, se incorpora la facultad del Director del Trabajo para convocar a mediadores externos durante el período de mediación. El costo estimado para la contratación de estos servicios corresponde a **\$9.921 miles anuales**.
- e) La mayor responsabilidad que tendrá el personal de la Dirección del Trabajo en la constitución de sindicatos, renovación de su directiva sindical y elección de delegados sindicales, entre otras materias, requerirá la contratación de 10 nuevos funcionarios, con un costo anual estimado de **\$147.722 miles**.
- f) Por otra parte, las modificaciones que establecen procesos de encasillamiento de la dotación de la Dirección del Trabajo, incluyendo la transformación de vacantes para cargos directivos al cargo profesional, aumentos de grado para el personal de planta, cambios de estamento en el mismo grado del personal de planta y traspaso a planta del personal a contrata, poseen un costo estimado de **\$2.003.837 miles anuales**.
- g) La incorporación de una asignación especial por calidad de servicio implica un mayor gasto fiscal de **\$2.036.465 miles** en régimen, de acuerdo al detalle presentado en la tabla 4.

**Tabla 4: Asignación especial por calidad de servicio
(miles de pesos de 2019)**

	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4 (régimen)
Componente base	3.707.020	3.707.020	3.707.020	3.707.020
Componente variable	463.378	617.837	772.296	1.081.214
Total asignación	4.170.398	4.324.857	4.479.316	4.788.235
Derogación art. 1° a 7° Ley 19.994	-2.830.095	-2.830.095	-2.830.095	-2.830.095
Costos adicionales	53.612	59.790	65.969	78.326
Mayor gasto fiscal	1.393.915	1.554.552	1.715.190	2.036.465

h) La asignación de turno incorporada por las presentes modificaciones posee un costo fiscal estimado de **\$358.583 miles anuales**.

i) Por último, la asignación de responsabilidad incorporada para el personal de la Dirección del Trabajo irrogará un mayor gasto fiscal estimado de **\$198.678 miles anuales**.

De acuerdo con lo anterior, el proyecto de ley irrogará un mayor gasto fiscal de **\$5.294.472 miles anuales en régimen**. La desagregación de este mayor gasto se presenta en la tabla 5.

**Tabla 5: Efecto fiscal del proyecto de ley
(miles de pesos de 2019)**

	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4 (régimen)
Funcionamiento DT	396.180	380.960	380.960	380.960
Unidad MIPYME	140.137	113.537	113.537	113.537
Consejo Consultivo	44.770	44.770	44.770	44.770
Mediadores Externos	9.921	9.921	9.921	9.921
Constitución de sindicatos	147.722	147.722	147.722	147.722
Encasillamiento de personal DT	2.003.837	2.003.837	2.003.837	2.003.837
Asignación Especial de Calidad de Servicio	1.393.915	1.554.552	1.715.190	2.036.465
Asignación de Turno	358.583	358.583	358.583	358.583
Asignación de Responsabilidad	198.678	198.678	198.678	198.678
Mayor gasto fiscal	4.693.743	4.812.560	4.973.197	5.294.472



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 133 GG
Reg. 178 SS

I.F. N°137/01.08.2019

El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley durante su primer año presupuestario de vigencia se financiará con cargo al presupuesto vigente del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y, en lo que faltare, con cargo a los recursos de la partida presupuestaria Tesoro Público, de la ley de Presupuestos del Sector Público. Para los años posteriores, se financiará con cargo a los recursos que se contemplen en las respectivas leyes de Presupuestos para el Sector Público.

III. Fuentes de información

- Subsecretaría del Trabajo, Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- Dirección del Trabajo, Ministerio del Trabajo y Previsión Social.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 133 GG
Reg. 178 SS

I.F. N°137/01.08.2019



RODRIGO CERDA NORAMBUENA
Director de Presupuestos



Visación Subdirección de Presupuestos:



